

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00092-00
AUTO #2820

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

1.-Incorporar a los autos sin tenerse en cuenta los escritos enviados al demandado, dejándose constancia que existe una combinación de las formas de notificación establecidas por la Ley, ya que la misma contiene requisitos de las dos formas de notificación de acuerdo a lo previsto en el artículo 291 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022. Lo que implica una confusión al demandado.

2.-REQUERIR a la parte interesada a fin de que se sirva notificar al demandado, teniendo en cuenta para ello lo indicado en el auto que antecede.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ